



CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB INSTITUCIONAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL www.tce.gob.ec.

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 170-2022-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

**"AUTO DE SUSTANCIACIÓN
CAUSA Nro. 170-2022-TCE**

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 17 de abril de 2023. Las 15h31.-

VISTOS.- Agréguese al expediente un (1) escrito en una (1) foja, suscrito por la doctora Angélica Porras Velasco, Ph.D, en representación de la señorita Kerly Dayanna Carvajal Ordoñez, ingresado por recepción documental de Secretaría General, con número de trámite FE-27489-2023-TCE, el 14 de abril de 2023, a las 15h28, recibido en este despacho el mismo día a las 15h41.

PRIMERO.- De la revisión del expediente, se evidencian las siguientes actuaciones:

1. El 03 de abril de 2023, a las 16h31, en mi calidad de juez de instancia emití sentencia dentro de la causa Nro. **170-2022-TCE**.¹
2. Con fecha 06 de abril de 2023, se recibió en recepción documental de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral un escrito en dos (2) fojas firmado por la doctora Angélica Porras Velasco, Ph.D, con el que interpuso un **recurso de aclaración y ampliación** de la sentencia dictada en la presente causa.²
3. El 11 de abril de 2023, a las 11h41, en mi calidad de juez de instancia, di atención al recurso de aclaración y ampliación solicitado.³
4. El 14 de abril de 2023, la señorita Kerly Dayanna Carvajal Ordoñez, a través de su patrocinadora, interpuso **recurso de apelación** en contra de la sentencia dictada en la presente causa.⁴

SEGUNDO.- En aplicación de lo dispuesto en el artículo 76 numeral 7 literal m) de la Constitución de la República del Ecuador; artículos 72 inciso cuarto, 268 numeral 6 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; y, 4 numeral 6, y 214 del Reglamento de Trámites del

¹ Ver fojas 794 a 803 vta.

² Ver fojas 809 a 810.

³ Ver fojas 812 a 813 vta.

⁴ Ver fojas 819 a 819 vta.



Tribunal Contencioso Electoral, **concedo el recurso de apelación** presentado por la señorita Kerly Dayanna Carvajal Ordoñez, en contra de la sentencia dictada el 03 de abril de 2023, a las 16h31 en la causa Nro. 170-2022-TCE.

TERCERO.- Una vez notificado y publicado el presente auto dispongo que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 31 inciso primero del Reglamento de Actividades Técnico Procesales de la Secretaría General y Secretarías Relatoras del Tribunal Contencioso Electoral, la secretaria relatora de este despacho, remita el **expediente íntegro de la causa Nro. 170-2022-TCE** a la Secretaría General, para que se efectúe el sorteo respectivo y el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral resuelva en segunda y definitiva instancia lo que corresponda.

CUARTO.- Notifíquese el contenido del presente auto:

- 4.1. A la recurrente, señorita Kerly Dayanna Carvajal Ordoñez, en las direcciones electrónicas: consejoabogaciaecuador@outlook.com / kerlycarvajal27@gmail.com / accionjuridicapopular@gmail.com / angeporras1971@gmail.com . Así como, en la casilla contencioso electoral Nro. 040.
- 4.2. Al Consejo Nacional Electoral en las direcciones electrónicas: secretariageneral@cne.gob.ec / santiagovallejo@cne.gob.ec / noraguzman@cne.gob.ec / dayanatorres@cne.gob.ec / asesoriajuridica@cne.gob.ec . Así como, en la casilla contencioso electoral Nro. 003.

QUINTO.- Actúe la doctora Sandra Melo Marín, secretaria relatora ad-hoc de este despacho.

SEXTO.- Publíquese en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-" F.-) Mgtr. Guillermo Ortega Caicedo, **JUEZ, TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.**

Certifico.- Quito, Distrito Metropolitano, 17 de abril de 2023

Dra. Sandra Melo Marín
SECRETARÍA RELATORA AD-HOC
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

